

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1643/2019

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, y;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** el CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA firmado por el Intendente Municipal Sr. Augusto Omar Pastore con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 30 de enero de 2019, que como Anexo I forma parte del presente instrumento.-----

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE**, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los dos días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 086/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de Mayo de 2019.-----